



Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Santo Domingo

Avenida Núñez de Cáceres No. 11 (e/
Sarasota y Rómulo Betancourt),
Edificio EQUINOX (Piso 6)
Ensanche Bella Vista
Santo Domingo, D.R.
Tel.: + 809 542-8950 / Fax: + 809 542-8961
e-mail: info@santo-domingo.diplo.de

Solicitud para registro de nacimiento en el extranjero de un ciudadano alemán a través de la oficialía alemana

El nacimiento de un niño alemán en el extranjero puede ser registrado posteriormente, previa solicitud, por una oficina de registro civil alemana. La presentación de esta solicitud es voluntaria. Es especialmente recomendable en los casos en los que se necesiten certificados de nacimiento alemanes para el niño o cuando no estén claros el apellido o la filiación del menor. A menudo, tras el nacimiento de un niño en el extranjero, es necesaria al menos una declaración de nombre antes de que se pueda expedir un pasaporte alemán o un pasaporte infantil para el menor. Esta declaración de nombre se realiza normalmente en el marco de la notificación del nacimiento.

La oficina de registro civil competente para registrar el nacimiento es, en primer lugar, aquella en cuya jurisdicción la persona nacida en el extranjero tiene o tuvo su domicilio o residencia habitual. Si no se puede determinar la competencia de esta manera, será competente la oficina de registro civil en cuya jurisdicción uno de los padres tiene o tuvo su domicilio o residencia habitual. Si ni el niño ni los padres tuvieron un domicilio en Alemania, la competencia recae en la Oficina de Registro Civil I en Berlín.

La Embajada de Alemania solo participa en la orientación de los solicitantes, así como en la recepción y el envío de las solicitudes.

Los padres del niño están facultados para presentar la solicitud. En principio, la solicitud no está sujeta a plazos, por lo que también se puede presentar cuando el "niño" ya es mayor de edad. En este caso, este mismo tiene derecho a presentar la solicitud personalmente.

Cabe destacar, sin embargo, que la solicitud debe presentarse dentro del plazo de un año, siempre que el menor cumpla con los siguientes requisitos para el denominado "**corte generacional**":

El niño nació en el extranjero.

El progenitor alemán correspondiente nació en el extranjero.

El progenitor alemán correspondiente nació después del 31.12.1999.

En el momento del nacimiento del niño, la residencia habitual de los padres estaba en el extranjero.

El niño adquirió otra nacionalidad al nacer y no es apátrida.

Si en este caso no se presenta una solicitud de registro de nacimiento dentro del plazo de un año, el menor no adquirirá la nacionalidad alemana.

I. DECLARACIÓN DE APELLIDO

Si un niño con nacionalidad alemana nace en el extranjero, el apellido que figure en el acta de nacimiento extranjera no se aplica automáticamente en el ámbito jurídico alemán. Por ello, antes de la emisión de un pasaporte alemán, es necesario determinar el apellido conforme al derecho alemán. Si el apellido no está determinado automáticamente por la ley (por ejemplo, porque los padres tienen un apellido de casados según el derecho alemán o el niño nació de una madre soltera), será necesaria una determinación mediante una declaración. Esto se realiza mediante una declaración de apellido, que generalmente se presenta junto con la solicitud de registro posterior del nacimiento.

La declaración de apellido para hijos mayores de edad solo puede realizarse conforme al derecho alemán;

para hijos menores de edad, también puede realizarse conforme al derecho del país al que pertenece uno de los padres.

En el caso de padres de nacionalidad alemana y dominicana, existen las siguientes alternativas para hijos menores de edad:

a) Derecho alemán: el apellido completo de la madre o del padre.

Este apellido se aplicará automáticamente a todos los demás hijos menores de edad en común.

b) Elección del derecho dominicano: un apellido compuesto, formado por el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre.

Se adopta la grafía utilizada en el acta dominicana. Para cada hijo adicional será necesario realizar una nueva declaración.

II. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- Formulario para el registro posterior del nacimiento: Por favor, complete el formulario de manera legible en idioma alemán, utilizando mayúsculas y minúsculas; escriba los nombres, apellidos y lugares de nacimiento con los signos diacríticos/acentos correctos. Formularios correctamente cumplimentados agilizan el proceso y evitan consultas adicionales.
- Acta de nacimiento dominicana ampliada del niño/a ("Acta Inextensa de Nacimiento").
- Certificados de nacimiento de ambos padres.
- En su caso: documento de reconocimiento de paternidad y declaración de consentimiento.
- Si los padres están casados: certificado de matrimonio.
- Prueba de la nacionalidad alemana del progenitor alemán (pasaporte alemán actual y el pasaporte alemán válido al momento del nacimiento del niño, si está disponible, certificado de nacionalidad o acta de naturalización).
- Documentos de identidad (DNI o pasaporte) de todas las nacionalidades de los padres.
- Documento de identidad del niño/a, si está disponible.
- En su caso: resolución de custodia exclusiva, si aplica.
- En caso de matrimonios previos de la madre:
 - Certificados de matrimonio de los matrimonios anteriores.
 - En su caso: sentencia de divorcio o certificado de divorcio.
 - En su caso: resolución sobre el reconocimiento del divorcio extranjero (esto es necesario, por ejemplo, si el matrimonio fue disuelto en la República Dominicana y ambos cónyuges no tenían exclusivamente la nacionalidad dominicana).
 - En su caso: certificado de defunción del cónyuge fallecido.

En casos individuales, puede ser necesario presentar documentación adicional

III. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos requeridos deben presentarse en original. Los certificados que no estén en alemán o inglés deben ir acompañados de una traducción al alemán. Recomendamos utilizar un traductor de nuestra lista de traductores o un traductor jurado en Alemania.

Los certificados de estado civil dominicanos (actas de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción) deben ser legalizados por la Embajada de Alemania. El documento no debe tener más de 3 meses de antigüedad. La legalización requiere previamente la obtención de una Etiqueta de validación por parte del Registro Civil Central dominicano competente sobre el certificado dominicano. Debe indicarse explícitamente al Registro Civil Central que se trata de una etiqueta de validación para la Embajada de Alemania. Las direcciones de las oficinas del Registro Civil Central están disponibles en Internet en: <https://jce.gob.do/centros-de-servicios>.

No se requiere apostilla, ya que las apostillas dominicanas no son reconocidas en Alemania. Las sentencias o resoluciones dominicanas deben estar autenticadas por la Procuraduría. Esta autenticación puede realizarse en los Centros de Atención al Ciudadano de la Procuraduría o en las Procuradurías Generales de Cortes de Apelación. La autenticación no se realiza directamente en la Procuraduría General (sede central).

IV. PROCEDIMIENTO

Una vez que disponga de todos los documentos requeridos en la forma correcta, puede presentar la solicitud personalmente en la Embajada de Alemania durante el horario de atención. Es necesario que estén presentes ambos titulares de la patria potestad y el niño/a. Durante la cita, se procederá a la legalización de los certificados, la certificación de firmas y copias, así como al pago de las tasas consulares.

En los siguientes casos, le solicitamos que se ponga en contacto previamente a través del formulario de contacto en nuestro sitio web o por correo electrónico a info@santo.diplo.de:

- La madre del niño/a está divorciada.
- La madre del niño/a tiene una nacionalidad distinta a la dominicana (por ejemplo, alemana o haitiana).
- El padre del niño/a aún no ha reconocido la paternidad.
- Otras situaciones individuales que requieran aclaración.

La solicitud, junto con los documentos certificados, será enviada posteriormente a la oficina de registro civil competente en Alemania, la cual verificará y confirmará la validez del nombre. La oficina de registro civil del lugar de residencia actual o anterior en Alemania de uno de los padres, o del hijo/a mayor de edad, tiene prioridad en la tramitación. En caso de no haber tenido nunca una residencia en Alemania, la competencia recae en la Oficina de Registro Civil I en Berlín. El tiempo de tramitación depende de la oficina de registro civil alemana.

En el marco de la cita, también puede solicitarse un pasaporte para el niño/a, el cual podrá emitirse una vez que la oficina de registro civil competente en Alemania haya confirmado la validez del nombre en el ámbito jurídico alemán. Por favor, consulte la información sobre la emisión de pasaportes para más detalles.

V. TARIFAS

Por la presentación de la solicitud de registro del nacimiento se generan tarifas, que pueden pagarse en efectivo en pesos dominicanos al tipo de cambio vigente en la Embajada o en euros con tarjeta Visa o MasterCard. Para el pago con tarjeta de crédito, es necesario que el titular esté presente, que el nombre aparezca en la tarjeta y que esta esté habilitada para pagos internacionales.

Certificación de firmas	<u>Sin</u> declaración de apellido 56,43 €
	<u>Con</u> declaración de apellido 79,57 €.
Certificación de copia	24,37 €
Legalización de actas dominicanos	29,69 € por acta

Posteriormente, se generará una tarifa adicional por la tramitación en la oficina de registro civil alemana. El monto de estas tarifas depende del estado federado donde se encuentre la oficina de registro civil, ya que es competencia de cada estado determinarlo. Estas tarifas pueden pagarse mediante transferencia bancaria o, en muchos casos, con tarjeta de crédito internacional. La embajada no puede asistir en el proceso de pago.

Descargo de responsabilidad:

Toda la información contenida en esta hoja informativa se basa en los conocimientos y la experiencia de la Embajada de Alemania al momento de su redacción. Sin embargo, no se puede garantizar su integridad ni exactitud; no se pueden derivar derechos legales de esta hoja informativa.